

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.

CONSIDERANDO

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad se derivan de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114, párrafo primero, y 115 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2** Que los artículos 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 115 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado, cuenta entre otras, con las atribuciones siguientes: I. Realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II. Realizar los estudios sobre la geografía electoral; III. Vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás Organizaciones Políticas; IV. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; y V. Las demás que señale el Código y leyes relativas.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el

Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades del Instituto; promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana y vigilar que lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos registrados y su financiamiento, se desarrolle de acuerdo a lo previsto por el Código Electoral, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 116, fracción I; 117, párrafo primero, y 123, fracciones I, IV y X del Código Electoral citado.

- 4 Que conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto y el Programa Operativo Anual de este organismo electoral para su presentación y remisión al Congreso del Estado, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 fracciones XXXVI y XXXVII del ordenamiento electoral local.
- 5 Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría Interna; las Comisiones de este órgano colegiado y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código Electoral para el Estado, funcionan de manera permanente.
- 6 Que la ley electoral en el Estado, determina funciones y atribuciones a este organismo electoral que es necesario desarrollar en el año 2008, por lo que procede considerar la ejecución de las mismas en el presupuesto de este organismo autónomo.
- 7 Que considerando lo anterior, la Secretaría Ejecutiva elaboró con el apoyo de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral Veracruzano, el anteproyecto del Programa Operativo Anual 2008, mismo que sustenta debidamente las políticas y programa general que habrá de desarrollar este

organismo electoral en ese año y cuya justificación se especifica en la Exposición de Motivos que se anexa al presente acuerdo.

- 8** Que el anteproyecto del Programa Operativo Anual 2008, fue aprobado en reunión de la Junta General Ejecutiva de fecha 14 de septiembre del año en curso y presentado por la Presidencia del Consejo General en términos de lo que señala el artículo 126 fracción VI del ordenamiento electoral local a los integrantes de este órgano colegiado en reunión de trabajo y sesión celebradas en fecha 28 de septiembre del año en curso, en las cuales se realizaron las observaciones correspondientes.
- 9** Que con base en el proyecto de Programa Operativo Anual 2008, la Secretaría Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XIII del artículo 130 del Código Electoral para el Estado, elaboró y presentó a la Presidencia del Consejo General, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2008, para su presentación a este órgano colegiado.
- 10** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 fracción VII del Código Electoral para el Estado, la Presidenta del Consejo General en reunión de trabajo celebrada el cuatro de octubre del año en curso, presentó a los integrantes del Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2008 y el proyecto del Programa Operativo Anual para ese mismo año, en la cual se atendieron las observaciones realizadas.
- 11** Que para el desarrollo de las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado, en el Código Electoral y demás actividades proyectadas para el año 2008, el Consejo General sustentó el proyecto del Programa Operativo Anual para ese año, en el Programa Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, el cual cuenta con los siguientes subprogramas: 0103 Fortalecimiento del Sistema de Partidos; 0104 Organización Electoral, 0105 Fomento de la Educación Cívica y Cultura Democrática, 0106 Planeación y

Control; 0107 Formación y desarrollo del Personal del Instituto; 0108 Supervisión y Vigilancia del cumplimiento de las tareas Institucionales; y 0109 Elecciones de Agentes y Subagentes Municipales 2008.

- 12** Que para el desarrollo del programa señalado en el considerando anterior, se requiere de la previsión presupuestal que se detalla en el anteproyecto de presupuesto que se anexa al presente acuerdo, y que importa la cantidad de \$142'813,896.00 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos trece mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
- 13** Que la distribución por capítulo de dicha proyección presupuestal es la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	68'281,734	47.81%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'006,271	2.11%
3000	SERVICIOS GENERALES	12'039,895	8.43%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	59'485,996	41.65%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	0	0%
TOTAL		142'813,896	100%

- 14** Que para el debido cumplimiento de sus actividades, el Instituto Electoral Veracruzano requiere de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios, para lo cual considera en su manejo el establecimiento de medidas para reforzar la austeridad, eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, apoyados en los criterios de racionalidad, austeridad y transparencia en su uso, bases en que se asienta el cumplimiento de objetivos, la programación de resultados y la proyección presupuestal para esta Institución.
- 15** Que para el año 2008, este Consejo General considera necesario formalizar la previsión de proporcionar un apoyo a los partidos políticos con cargo a la

partida 4405, relativa al “Apoyo al fortalecimiento de partidos políticos”, considerando al representante propietario o suplente de cada partido político ante el Consejo General y a sus auxiliares o asistentes. Respecto al otorgamiento de estos apoyos el Instituto Electoral Veracruzano queda relevado de toda vinculación contractual.

- 16** Que el anteproyecto de presupuesto 2008 para el Instituto Electoral Veracruzano, se sustenta rigurosamente en las Políticas y Programas Generales proyectados para ese año y en las necesidades básicas de la institución.
- 17** Que el artículo 158 del Código Financiero para el Estado establece que las unidades presupuestales remitirán sus respectivos proyectos de presupuesto, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de octubre de cada año, a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado. Los Poderes y los Organismos Autónomos elaborarán sus proyectos de presupuesto, elaborados conforme a sus programas operativos, tomando en consideración los lineamientos y estimaciones económicas que emita la Secretaría, los cuales remitirán dentro de los cinco días hábiles del mes de octubre, de cada año.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero, 115, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 123 fracciones I, IV y X, 126 fracciones VI y VII, 130 fracción XIII y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 158 del Código Financiero para el Estado, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 123 fracciones XXXVI y XXXVII del Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año dos mil ocho, el cual junto a la Exposición de Motivos forman parte del presente acuerdo como anexo I.

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil ocho, por la cantidad de \$142'813,896.00 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos trece mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución programática correspondiente, que como anexo II forma parte del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la integración y distribución por concepto de gasto del proyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil ocho, de la siguiente manera:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	68'281,734	47.81%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'006,271	2.11%
3000	SERVICIOS GENERALES	12'039,895	8.43%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	59'485,996	41.65%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	0	0%
TOTAL		142'813,896	100%

CUARTO. Se aprueba formalizar el apoyo a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, propietario o suplente, y a sus auxiliares o asistentes con cargo a la partida 4405, relativa al “Apoyo al fortalecimiento de Partidos Políticos”, en los términos señalados en el considerando 15 del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que remita el presente acuerdo y sus anexos al C. Gobernador del Estado, para su consideración, presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 158 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil siete.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN